



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023
TR. N° 0404-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0404-2023-CU-UNALM. - La Molina, 18 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 470 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) establece que: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 4.5 de la Resolución n.º 0175-2022-CU-UNALM, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba los lineamientos del contrato 470º del Reglamento General de la UNALM, que señala los “Requisitos del docente contrato por emergencia, quien deberá tener: Título profesional, Grado académico de doctor y/o magister, registrados en la Sunedu de acuerdo al tipo de contrato DC-A o DC-B, experiencia profesional o docencia mínima de cinco (5) y tres (3) años respectivamente y acreditar “un trabajo de investigación en repositorio institucional o un artículo científico publicado en una revista indexada”; Que, mediante Resolución FC-0401/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, la Facultad de Ciencias propone la contratación mediante el art. 470 del Reglamento General de la UNALM de la Mg.Sc. Martha María Quispe Vivanco, en la plaza de contrato docente DC-B1 en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta finalizar el ciclo semestre 2023-II, plaza declarada desierta en el último concurso de contrato docente 2023-II; Que, mediante Dictamen n.º 324-2023-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario no aceptar la solicitud de la Facultad de Ciencias, referente al requerimiento de contrato, bajo el art. 470º del Reglamento General de la UNALM, de la Mg.Sc. Martha María Quispe Vivanco, en la plaza de contrato docente DC-B1 (32 horas semanales), en el área de Ingeniería Ambiental en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, por no cumplir con el art. 4.5 de la Resolución N° 0175-2022-CU-UNALM; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen n.º 324-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que recomienda no ratificar la Resolución FC-0401/2023 de la Facultad de Ciencias, resolviendo no aprobar el contrato, bajo el art. 470 del Reglamento General de la UNALM, de la Mg.Sc. Martha María Quispe Vivanco, en la plaza DC-B1 (32 horas semanales) en el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, por no cumplir con el art. 4.5 de la Resolución N° 0175-2022-CU-UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023
TR. N° 0404-2023-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DPD,URH,FACULTAD